



Bogotá DC, diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022)
Ref: 11001400305220210006400

Respecto de la notificación realizada por la parte actora, el Despacho no tendrá en cuenta la actuación intentada, como quiera que el apoderado no acreditó haber remitido la demanda junto con todos los anexos como lo son el título valor, poder y demás documentos, pues solo allegó copia del mandamiento y del escrito demandatorio.

NOTIFIQUESE (1 de 2),

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

SR

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4eca2b9a768123974ffd1b7202a5972d67a4044588c0cb0c247f4e78463160fa**

Documento generado en 10/02/2022 10:59:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>